Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los veintisiete días del mes de marzo del año 2025, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por el Secretario Carlos María Aranda Martínez, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO 1847/2023/TO1**, caratulada**: "DE MATOS SUARES, MAGDALENA S/ INFRACCIÓN LEY";** en la que interviene la Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Dr. Mariano Romero, Defensor Oficial Coadyuvante y la imputada: **Magdalena De Matos Suares**, argentina, DNI N° 25.066.802, 49 años de edad; nacida el 04/09/1975 en San Pedro, Misiones; soltera; madre de nueve hijos -aunque uno de ellos no está inscripto-, la mas grande tiene 33 años y el menor 13 años, los dos más chicos conviven con ella-; sabe leer y escribir, concurrió a la escuela primaria hasta 2° grado pero no finalizó; es hija de Juan De Matos Suarez (F) y de Nelcy Nuñez (F); domicilio: donde cumple su arresto sito en el Barrio Las Leñas, calle Malvinas Argentinas, de Puerto Iguazú, Misiones. Ocupación: inicialmente trabajaba en el campo en San Pedro, cuando se mudó a Puerto Iguazú trabajó de mucama, en el Hotel "Holy" y luego, como empleada doméstica en casas particulares. No posee antecedentes penales (cf. DEOX N° 12016945 del Registro Nacional de Reincidencias) ni enfermedad infectocontagiosa. Está procesada con prisión preventiva -que cumple en su domicilio-, conforme disposición adoptada en el Legajo FPO 1847/2023/TO1/5**.**

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES: Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:

Que las presentes actuaciones llegan al examen de esta Magistratura luego de celebrada la audiencia de "visu" en la que la imputada ratificó la

#38437922#449222593#20250327101843411

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición a la imputada, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN);

Atinente a los honorarios profesionales corresponde eximir a Magdalena de Matos Suares, del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 63, último párrafo Ley 24.946).

Por los fundamentos que anteceden; **RESUELVO:**

1º) **DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del suscripto.

2º) **CONDENAR** a MAGDALENA DE MATOS SUARES, DNI N° 25.066.802, a una pena de cuatro (4) años de prisión, multa mínima –determinada en 45 unidades fijas- accesorias legales y costas, por hallarla responsable de la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5° inciso c de la ley 23.737), en calidad de autora (arts. 2, 5, 12, 19, 21, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal).

3º) **DISPONER** que el cumplimiento de la pena impuesta a la acriminada, continúe bajo la modalidad domiciliaria, conforme lo expuesto en los considerandos, manteniendo las condiciones fijadas oportunamente, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 del CP, 32, 33, y 34 de la ley 24.660). Dicho beneficio, quedará sujeto al contralor, de la Dirección de Asistencia y Control de Ejecución Penal correspondiente al domicilio denunciado, por lo que a tales fines, FÓRMESE el Legajo DCAEP correspondiente (arts. 32, 33, 34 y ccdtes. de la ley 24.660).

4º) **ORDENAR** la DESTRUCCIÓN por incineración del sobre con muestras del estupefaciente secuestrado (art. 30 y 39 de la Ley 23.737).

5°) **DISPONER** el DECOMISO y la posterior DESTRUCCCIÓN por incineración de los objetos incautados y vinculados al ilícito perpetrado, enunciado en las disposiciones complementarias, por las razones ya esbozadas (arts. 23 del CP y 30 y 39 de la ley 23.737).

6°) **INCORPORAR** digitalmente a la presente causa, la información contenida en los cuatro (4) soportes informáticos, detallados en los considerandos, previo pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de esta ciudad y finalizado ello cabe su destrucción, por incineración.

#38437922#449222593#20250327101843411

7°) **DECOMISAR** la suma de dinero en moneda nacional incautada y actualmente depositada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Eldorado (Cuenta Judicial n°990035659) y proceder a la posterior TRANSFERENCIA, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales Nº 25033232/8, denominación “PJN-0500/335 CSJN -FONDOS LEY 23.737”, comunicándose lo dispuesto al Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, a sus efectos (art. 23 del C.P).

8°) **EXIMIR** a la imputada del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 de la ley 27.149).

9°) **PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.-

REGISTRAR, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente.

MAV

FABIEN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CÁMARA

CARLOS MARÍA ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.03.27 10:24:26 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M ARANDA MARTINEZ
Date: 2025.03.27 10:25:14 ART

#38437922#449222593#20250327101843411

200

DE MATOS SUARES Magdalena

Acta Nº 59

Corresponde al Expte Nº FPO 1847/23 Oficio Nº TO1 de Fecha 27/03/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: FPO 1847/2023/TO1 - De Matos Suarez, Magdalena s/ Infracción Ley

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: De Matos Suares, Magdalena

D. N. I. Nº 25.066.802 (4 años de Prisión)

~~CURADOR:~~ ~~DNI Nº~~

Fdo: Fabian G. Cardozo Juez Fdo: Carlos M. Aranda M. Secretario

Posadas, Misiones 07 de Mayo de 2025

FOLIO Nº 200

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Escaneado con CamScanner